



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00348 0000
Proceso	Verbal
Demandante	Xiomara García Zuluaga y otros
Demandado	Bancolombia S.A. y otros
Decisión	Admite reforma de la demanda

Por otro lado, cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 93 del C.G del Proceso; el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la reforma de la demanda efectuada por la parte demandante.

Segundo: Se ordena corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Tercero: Como quiera que los pretendidos ya se encuentran notificados, el enteramiento se surtirá en estados.

Cuarto: Incorporar la respuesta a la reforma de la demanda allegada por Seguros Generales Suramericana S.A., a la cual se le dará tramite en el momento procesal oportuno.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e2d0b7c6855815986022905d1d132c644c464538b2e70be779f53138c4c7943
Documento generado en 11/06/2021 10:53:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>